ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

CERTIFICADO CONTRACTUAL

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SANCHEZ PINEDA JORGE HERNAN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79789613
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NÚMERO DE CONTRATO:	1558 de 2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de septiembre de 2015
FECHA DE INICIO:	21 de septiembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de junio de 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($51.999.345)
ADICIONES:	NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($51.999.345)
VALOR HONORARIOS:	CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($5.777.705)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	9 mes(es)
PRORROGAS:	NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	9 mes(es)
ESTADO DEL CONTRATO:	4 4-Terminado
SUPERVISOR:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DE MEJORAS A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

OBLIGACIONES

A) TÉCNICAS.- TIENEN QUE VER CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.

1.CONOCER EL PROYECTO, LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA, EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA, ASÍ COMO LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL.
2.EL INTERVENTOR SE OBLIGA A IMPLEMENTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LOS MECANISMOS DE CONTROL, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DE OBRA
3.TENER DISPONIBILIDAD DE TRABAJO DURANTE LAS 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA
4.VELAR Y GARANTIZAR PORQUE EL CONTRATISTA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y EJECUTE EL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LA PROPUESTA PRESENTADA Y EL CONTRATO.
5.VELAR POR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS Y/O RESIDUOS DE OBRA Y MATERIAL SOBRANTE, LOS CUALES DEBERÁN SER DISPUESTOS SEGÚN LAS SIGUIENTES NORMATIVIDADES AMBIENTALES VIGENTES: EN LOS QUE RESPECTA A LOS ESCOMBROS: RESOLUCIÓN 541 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1994, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, POR EL CUAL SE REGULA EL CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, MATERIALES, ELEMENTOS, CONCRETOS Y AGREGADOS SUELTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE DEMOLICIÓN Y CAPA ORGÁNICA, SUELO Y SUBSUELO DE EXCAVACIÓN. EL DECRETO 357 DE 1997 DEL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, POR EL CUAL SE REGULA EL MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ADICIONALMENTE Y EN CASO DE REPARACIONES ELÉCTRICAS SE DEBE CONTEMPLAR EL RETIE, (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS) APROBADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 18 0398 DEL 7 DE ABRIL DE 2004. ESTE REGLAMENTO FUE ACLARADO EN ALGUNOS DE SUS PUNTOS POR LA RESOLUCIÓN 18 1419 DE NOVIEMBRE DE 2005. EN LO QUE RESPECTA A TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS LFC: LEY 430 DE 1998, EN DONDE SE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARÁGRAFO ARTÍCULO 6. RAZÓN POR LA CUAL SE DEBE VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA DEBE RETIRAR DICHOS ELEMENTOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS O INSTALACIONES Y ENTREGARLOS AL FABRICANTE O IMPORTADOR DEL PRODUCTO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE LO DISPONGA ADECUADAMENTE. ESTA LABOR DEBE CERTIFICARSE POR ESCRITO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SERÁ VERIFICADO POR LA INTERVENTORÍA.
6.EN CASO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN DE OBRAS, TRATAMIENTO Y MANEJO DE COBERTURA VEGETAL, EXCAVACIONES, MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES DURANTE LAS OBRAS, TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS,

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

CERTIFICADO CONTRACTUAL

CONTINUACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1558 de 2015

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

IDU Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA DAMA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 991 DE 2001 Y LA GUÍA AMBIENTAL DEL PLAN MAESTRO DE SEGURIDAD.
7.PRACTICAR INSPECCIONES COMPLEMENTARIAS A LA OBRA Y MEDIR LAS CANTIDADES DE DICHAS OBRAS.
8.VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA TENGA EN LA OBRA EL EQUIPO NECESARIO, EN PERFECTAS CONDICIONES DE SERVICIO, Y APROBAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PARA EL ALQUILER DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA
9.FORMULAR AL CONTRATISTA LAS OBSERVACIONES NECESARIAS Y EMITIR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS QUE LE SEAN SOLICITADOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO.
10.INSPECCIONAR LAS OBRAS CON EL OBJETO DE RECHAZAR LAS QUE NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES DADAS.

NOTA: La presente certificación se expíde por solicitud del contratista, de acuerdo a los datos que son ingresados en los aplicativos Sipse y Orfeo como sistemas de información en los que se consigna la información institucional.



CARMEN YOLANDA VILLABONA
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

Proyectó : FrankPantojaBarrera
Revisó : CarmenYolandaVillabona

27 de septiembre

CERTIFICADO CONTRACTUAL

CONTINUACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1558 de 2015

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE CONTRATACION

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

de 2017